

DECRETO ALCALDICIO N° 001905

Casablanca, 08 de septiembre de 2011.

VISTOS:

- 1.- La necesidad de arrendar baños químicos, con motivo de la celebración de la Fiesta Campesina en la localidad de Quepilcho.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- I.- Apruébase contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MARIA RAMIREZ ALVAREZ**, cédula de identidad N° 7.589.781-2 para el arriendo de 2 baños químicos, con motivo de la celebración de la Fiesta Campesina en la localidad de Quepilcho de esta comuna, por la suma única y total de \$ 65.500.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 004 "Arriendo de Mobiliario y Otros - Programa Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Alcaldía
Jurídico



CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 08 de septiembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARIA RAMIREZ ALVAREZ**, cédula de identidad N° 7.589.781-2, domiciliado Crispín Reyes N| 251 Esquina Villa Errázuriz, Villa Alemana, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña María Ramírez Álvarez para el arriendo de 2 baños químicos, con motivo de la celebración de la Fiesta Campesina en la localidad de Quepilcho.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$65.500 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección Aseo y Ornato.

TERCERO: El arriendo se realizará el día sábado 10 de septiembre de 2011, desde las 8:00 hrs. hasta las 20 hrs.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

QUINTO: El bien se arriendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEXTO: El arrendatario se obliga a mantener durante el período de vigencia del contrato el bien habilitado como taller mecánico de la I. Municipalidad de Casablanca.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MARIA RAMIREZ ALVAREZ


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca
